I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

36 *PUBLICACIÓN de 24 de febrero de 2023, de la segunda adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil.*

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel García Martín, Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 93/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se le nombra Viceconsejero de Presidencia, actuando por delegación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con el apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, para ejercer las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Y, de otra parte, D. Tomás Ángel Sancho Marco, en nombre y representación de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, 108, escalera 2, bajo D, 28007 de Madrid, CIF G-28729853, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 29831, sección 1.ª, declarada de utilidad pública con fecha 2 de abril de 1982, y con los poderes y capacidad jurídica para firmar convenios, conferidos en la Junta Directiva de 12 de septiembre de 2022, elevado a público en escritura de 29 de septiembre de 2022, bajo el número 2.568 de orden de su Protocolo.

MANIFIESTAN

Primero

El 25 de febrero de 2021 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil, que tenía por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, y Plena Inclusión Madrid, para promover la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de lectura fácil.

Segundo

El 21 de febrero de 2022 se firmó una adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el período comprendido entre el 26 de febrero de 2022 y el 26 de febrero de 2023, en la que se mantienen vigentes los compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 25 de febrero de 2021.

Tercero

La cláusula segunda de la adenda señala que la Comunidad de Madrid participará con una aportación económica de 50.000 euros, para contribuir a la financiación de las actuaciones comprendidas en la citada adenda, debiendo proceder Plena Inclusión Madrid a la justificación del presupuesto aportado por la Comunidad de Madrid dentro del primer semestre de 2023.

BOCM-20230309-36

Cuarto

En el marco del objeto del convenio, durante el ejercicio 2022 se han realizado diversas actuaciones por parte de Plena Inclusión Madrid, entre las que destacan la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Guía de trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Con fecha de 14 de febrero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio, se reunió la Comisión de Seguimiento, para tomar conocimiento de los proyectos desarrollados y valorar la posibilidad de prorrogar la vigencia del convenio. En este sentido, la Comisión de Seguimiento ha tomado conocimiento de lo positivo de la colaboración mantenida y desarrollada a través de las actividades que se han realizado, propiciando un marco de comunicación y consecución común de objetivos entre las partes, lo que justifica que se haya acordado, en el seno de la referida comisión, la prórroga del convenio por otro año.

Sexto

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio, éste entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de tres años adicionales, mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia. Por tanto, la vigencia de la adenda suscrita el 21 de febrero de 2022 finalizará el día 26 de febrero de 2023.

Es por ello que las partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año en relación con la colaboración de los firmantes para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil, promoviendo la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid a dicho modelo.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 27 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2024.

Segunda

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 25 de febrero de 2021, prorrogados mediante adenda de 21 de febrero de 2022 para el período comprendido entre el 26 de febrero de 2022 y el 26 de febrero de 2023, no modificados por el presente acuerdo de prórroga.

La Comunidad de Madrid participará con una aportación económica de 50.000 euros con cargo al programa presupuestario 924M (partida 22809, "Otros convenios, conciertos y acuerdos"), del Presupuesto de Gastos de 2022, para contribuir a la financiación de las actuaciones comprendidas en la presente prórroga y dirigidos a promover la adaptación de diferentes documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de lectura fácil, debiendo proceder Plena Inclusión Madrid a la justificación del presupuesto aportado por la Comunidad de Madrid dentro del primer semestre de 2024.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio el 24 de febrero de 2023.

Madrid, a 24 de febrero de 2023.—El Viceconsejero de Presidencia, Miguel Ángel García Martín.—En representación de Plena Inclusión Madrid, Tomás Ángel Sancho Marco.

(03/3.389/23)

BOCM-20230309-36